

Permiso para el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales libres de peaje y zonas aledañas

Prórroga para la conclusión de obras

Homoclave: SCT-01-003 **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Prórroga

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad administrativa: Dirección General de Conservación de Carreteras

Nivel de gobierno: **Administración Pública Federal**

Te permite solicitar una prórroga para la conclusión de obras derivadas de los permisos para el aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales libres de peaje y zonas aledañas.

✓ Requisitos

1 Solicitud de prórroga

Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Documento con el que el permisionario solicita una prórroga para la terminación de la obra. La prórroga se podrá otorgar hasta por el mismo plazo otorgado en el permiso, previa justificación y actualización de costos para ajustar el pago de derechos, en su caso.

Forma parte del formato: No

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 5 días

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Comprobante de Pago del trámite

Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Actualización de costos para ajustar el pago de derechos, en su caso.

Forma parte del formato: No

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 5 días

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero Tipo de revisión necesaria: Validación Nombre de la empresa o persona que lo emite:	Si
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

➔ Pasos

Presencial

- 1 Solicita en la ventanilla única de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT donde obtuviste tu permiso para realizar la obra los requisitos técnicos y legales para obtener una prórroga para terminarla, o bien, puedes consultarlos en el portal gov.mx.
- 2 Entrega la solicitud de prórroga en la ventanilla única de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT junto con todos los requisitos técnicos y legales.
- 3 En la ventanilla única se revisa de forma cuantitativa la documentación. En caso de que falte algún documento no se recibe la solicitud, por lo que tendrás que completar los requisitos. Si los requisitos están completos se ingresa la solicitud.

4 Si el resolutivo para autorizar la prórroga es procedente se te informará que debes presentarte en ventanilla única para firmar la autorización de prórroga.

5 Posteriormente, se te informará cuándo puedes recoger la autorización oficial de la prórroga en la ventanilla única.

¿Se puede agendar una cita para realizar el trámite? No

\$ Costos

\$ -

Monto calculado

Moneda en la que se realizó el pago: Pesos Mexicanos

Metodología utilizada para cálculo del monto: En caso de que en la fecha de solicitud de prórroga la cuota para el pago de derechos haya sido actualizada conforme a la cuota pagada para la obtención del permiso inicial para realizar la obra, entonces el permisionario deberá cubrir la diferencia entre esos dos montos para poder obtener la autorización de la prórroga para terminar la obra. Referente a la información hipervínculo de los formatos respectivos se informa que dicho trámite no posee formatos para realizar el trámite.

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Derechos

Artículo: 172, 237

¿En dónde puedo realizar el pago? En el banco

Descripción del medio de pago: línea de captura proporcionada en la ventanilla única, vigencia de 15 días hábiles

Etapas del trámite o servicio en que se realiza o se puede realizar el pago: Posterior a la resolución

L Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

📅 180 días naturales de vigencia

Vigencia: 180 días naturales de vigencia

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

👤 ¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando desees solicitar una prórroga para concluir una obra.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad normativa responsable

Nombre: Juan Carlos Capistran Fernández

Rol del Funcionario: Editor, Director Técnico de la Dirección General de Conservación de Carreteras

Cargo: Director Técnico

Correo electrónico: jcapist@sct.gob.mx

Otro: Editor, Director Técnico de la Dirección General de Conservación de Carreteras

Teléfono: (55) 5723-9300, ext. 15003

Datos de la oficina del responsable del trámite: Unidades Administrativas de los Centros SCT de cada entidad

Órgano Interno de Control

Datos de contacto para quejas y denuncias

Nombre: Viridiana García Flores

Cargo: Titular del área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Rol: Quejas

Otro: Quejas

Teléfono: (555) 723-9300

Ext: 12010

Correo electrónico: viridiana.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx.

Fundamento jurídico

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8

Fracción: II

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Derechos

Artículo: 172, 237

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

Artículo: 8-A

Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Para verificar que los trabajos se encuentran en proceso dentro del plazo autorizado

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 43

Número de solicitudes rechazadas: 2

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

La solicitud de prórroga no es un permiso, es una autorización que solamente aplica para los permisionarios que ya cuentan con un permiso para el aprovechamiento del derecho de vía. Con esta solicitud solo se obtiene una autorización para extender el plazo de conclusión de la obra. El permisionario podrá solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) prórroga para la conclusión de la construcción hasta por el mismo plazo otorgado, previa justificación y actualización de costos para ajustar el pago de derechos, en su caso.

Última modificación del trámite o servicio: 28 febrero 2022

¿Dónde realizarlo?

Dirección General de Conservación de Carreteras

Autoridad responsable del seguimiento, revisión y autorización del permiso

Nombre:

Rol del funcionario: DIRECTOR GENERAL DE LOS CENTROS SCT

Cargo: Director General

Correo electrónico:

Otro: REPRESENTANTE DE LA SICT EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Datos de la oficina de la autoridad responsable y teléfono:

<https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGCC/PDF/DirectorioCSCT.pdf>